



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
RESOLUCION N°. 2528

“Por el cual cesan las funciones asignadas a el Docente **ANUARIO FERIA MUÑOZ** mediante el Decreto N° 464 de 1999 y la Resolución No. 211 de 2003”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que de acuerdo con las funciones otorgadas en el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, se le delega a esta Secretaría la función de: “13. Organicen y o reorganicen los establecimientos educativos incluyendo la planta administrativa y docente”.

A través del Decreto No. 3020 de 2002 se establecieron los criterios y los procedimientos para organizar la planta de personal docente, Directivos y administrativo del servicio educativo estatal que prestan sus servicios a las entidades territoriales certificadas; y se determinó que las mismas se fijan de manera global, de acuerdo con las necesidades en la prestación del servicio educativo, de suerte que así se materializan los criterios de eficiencia y racionalidad.

Lo anterior encuentra fundamento, en que la planta de personal global y flexible tiene por fin garantizar a la administración pública mayor capacidad de manejo de su planta de funcionarios, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera eficiente con las funciones que le corresponde, criterio unificado en jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia.

Que mediante Decreto N° 464 de 27 de julio de 1999 al Docente **ANUARIO FERIA MUÑOZ** se le encargaron funciones de DIRECTOR DE NÚCLEO, CÓDIGO 7515-12 EN EL NÚCLEO 1ª del Municipio de Barranco de Loba,

Que posteriormente mediante Resolución N° 211 de 2003, se le asignaron funciones de DIRECTOR DE CENTROS DE ADMINISTRACION LOCAL DEL SERVICIO EDUCATIVO- **CALSE N°20**- conformado por los municipios de BARRANCO DE LOBA y ALTOS DEL ROSARIO, al Docente en Propiedad ANUARIO FERIA MUÑOZ identificado con C.C. N°3.815.819.

Que La Dirección de Planta y Establecimiento Educativos en coordinación con la Dirección de Calidad de la Secretaría de Educación de Bolívar han venido convocando a los Rectores y Directores Rurales de cada uno de los establecimientos educativos, con el fin de adelantar el correspondiente análisis y ajuste técnico frente a la asignación de la planta de cargos de personal docente y directivo docente, realizando las precisiones frente a la asignación académica y revisión de la capacidad instalada del establecimiento educativo y la matrícula estudiantil registrada en el sistema integral de matrícula territorial - SIMAT. De estos elementos de análisis se desprende como resultado la



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 2528

Continuación: "Por el cual cesan las funciones asignadas a el Docente ANUARIO FERIA MUÑOZ mediante el Decreto 464 de 1999 y la Resolución No. 211 de 2003"

planta de personal y directivo docentes, asignada para cada sede del establecimiento educativo, así como las observaciones a las cuales deberá darse estricto cumplimiento en los términos establecidos por la Secretaría de Educación Departamental.

Que en mesas técnicas llevada a cabo con los Rectores y Directores Rurales de cada uno de los establecimientos educativos, en cumplimiento con el resultado de los estudios técnicos efectuados con la Secretaría de Educación y en concordancia con el ajuste de planta, se determinó la planta de personal docente y directivo docente, se ha procedido con la socialización de la distribución de la asignación académica, así como los ajustes que sean necesarios, las cuales constituyen el referente en la asignación de la planta de personal docente y directivo docente, en cada una de los establecimientos educativos del Departamento de Bolívar.

Que teniendo en cuenta la variación de la matrícula, revisadas las asignaciones académicas y de acuerdo con el estudio técnico de Planta Docente, se evidencia que es requerido el DOCENTE DE AULA ANUARIO FERIA MUÑOZ, identificada con C.C. 3.815.819, para que se le asigne su carga académica en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO JULIO R FACIOLINCE.

Así las cosas y con el fin de garantizar la debida prestación del servicio educativo, es pertinente cesar las funciones otorgadas mediante DECRETO N° 464 de 27 de julio de 1999 y la RESOLUCION N° 211 de 2003, al docente ANUARIO FERIA MUÑOZ, con el fin de poder garantizar la prestación del servicio educativo.

Que de conformidad con las consideraciones expuestas, es deber del Departamento de Bolívar, la distribución de cargos docentes, con el fin de reafirmar la obligación institucional, de garantizar el derecho inalienable de los niños y jóvenes y, en general a que todos los educandos dispongan de mejores condiciones educativas, con un mejor balance y equidad en la distribución de los recursos humanos, a través de la optimización de una planta docente acorde con las necesidades de cada establecimiento educativo estatal, dentro de un marco de trabajo conjunto entre la Nación, el Departamento y los establecimientos educativos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Dar por terminadas las funciones asignadas mediante el DECRETO N° 464 de 27 de julio de 1999 y la RESOLUCION N° 211 de 2003, al Docente **ANUARIO FERIA MUÑOZ** identificada con cedula de ciudadanía N°3.815.819.

Parágrafo. Por consiguiente, el Educador ANUARIO FERIA MUÑOZ debe asumir su carga académica como DOCENTE DE AULA en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO JULIO R FACIOLINCE.**



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 2528

Continuación: "Por el cual cesan las funciones asignadas a el Docente ANUARIO FERIA MUÑOZ mediante el Decreto 464 de 1999 y la Resolución No. 211 de 2003"

ARTICULO SEGUNDO. Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO TERCERO. Comuníquese y notifíquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario a través de notificación electrónica al email: anuario-feria@hotmail.com , lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 22 días del mes de agosto de 2022

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo. Delanis Salas Villegas

Vo.Bo. Didier Flórez Martínez

Jefe Oficina Asesora Juridica
Director Administrativo Establecimientos Educativo
Profesional Universitario Grupo Planta (E)